Poder Judicial de la Nación

Cédula de Notificación

26000109843042

Fecha de emisión de la Cédula 17 de julio de 2026

Sr/a: MARIANO PABLO SCIARONI - CAJA DE SEGUROS S.A.

Domicilio: 20248721473

Tipo de domicilio **ELECTRONICO**

Tribunal: **JUZGADO COMERCIAL 5 - SECRETARIA Nº 10** sito en **Libertad 533 - PB - CABA**

Hago saber a Ud- que en el Expte Nro. 72/2024 caratulado:
RAMIREZ, SERGIO MATIAS c/ CAJA DE SEGUROS S.A. s/ORDINARIO
en tramite ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente resolución:

Queda Ud. legalmente notificado

Fdo: 27382940771 - FERNANDA MARISOL CABRERA

26000109843042

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 5

72 / 2024 RAMIREZ, SERGIO MATIAS c/ CAJA DE SEGUROS S.A. s/ORDINARIO

JUZGADO COMERCIAL 5 - SECRETARIA Nº 10.-.

Buenos Aires, mayo de 2026.- AR

Del informe pericial presentado, traslado a las partes. Notifíquese

MARINA MEIJIDE CASTRO

SECRETARIA

JUZGADO COMERCIAL Nº 5
PERITO MÉDICO PRESENTA INFORME:

SR JUEZ:

La que suscribe, Dra. Patricia Loianno, M: N: 59982, CUIT: 27-12644440-6, IVA responsable inscripta, Perito Médica ratificando domicilio electrónico: 27126444406, mail: patricialoianno@hotmail.com, TE: 2051-8915, designada en autos caratulados "RAMIREZ SERGIO MATÍAS C/ CAJA DE SEGUROS S.A S/ ORDINARIO " EXPTE: 72/2024 a V.S digo:

Que vengo en tiempo y forma, a presentar el informe pericial por Ud. Encomendado, luego de haber evaluado al Sr. Ramírez Sergio Matías quien acreditó su identidad con DNI : 37066443 fecha de nacimiento: 27-8-1992 , y los elementos presentes en autos.





I- ANTECEDENTES

El actor, refiere que el día 5 de agosto de 2021 sufrió un accidente mientras cumplía sus labores como guardia en Prefectura Naval Argentina debe manipular unos durmientes y al intentar levantar uno de ellos siente un "tirón", al día siguiente concurrió nuevamente a trabajar.

El día 8 de agosto, debió concurrir al servicio de guardia por dolor lumbar y orina con sangre siendo derivado al Hospital Naval Pedro Mallo.

En ese nosocomio le efectuaron el diagnóstico de lumbalgia crónica evidenciando en los estudios espondilolistesis lítica L5-S1siendo operado el 7 de abril de 2022, efectuándole artrodesis e injerto óseo de cresta ilíaca izquierda.

Con posterioridad en 2 ocasiones se le efectuó toilette quirúrgica por infección

Permaneció un año en licencia médica, siendo luego ubicado en tareas administrativas.

Refiere que luego de 2 años de estar en una dependencia se lo derivó a trabajar en grupo antipiquetes, sufriendo un accidente al ser alcanzado por un elemento contundente, arrojado por los manifestantes, que golpearon la zona lumbar (operada) y la muñeca, siendo

asistido en el Hospital Iriarte de Quilmes donde le efectuaron sutura de herida y le indicaron reposo y antiinflamatorios.

Actualmente se encuentra esperando que le otorguen nuevo destino

II- EXAMEN CLINICO Y DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS

El Sr. Ramírez Sergio se presenta caminando por sus propios medios, sin alteraciones en la marcha, ni ayuda mecánica. Se encuentra lúcido, ubicado en tiempo y espacio, colaborando activamente con el interrogatorio y el examen físico.

Refiere como antecedentes patológicos: desgarro de tendón de Aquiles en 2024

En la evaluación clínica se observan las cicatrices en zona lumbar de las cirugías de columna, por el tipo de fijación la motilidad en ese segmento es francamente disminuida.

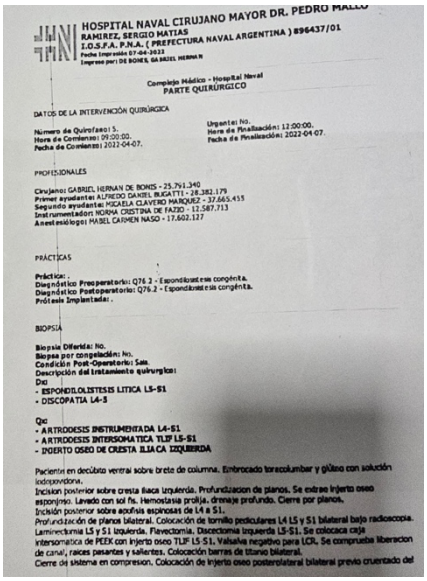


En la evaluación de los miembros superiores, se verifica la presencia de la cicatriz producto del último accidente sufrido



El resto del examen no demuestra alteraciones.

CONSTANCIAS DE ATENCIÓN



HOSPITAL NAVAL CIRUJANO MAYOR DR. PEDRO MALLO

RAMIREZ, SERGIO MATIAS
I.O.S.F.A. P.N.A. (PREFECTURA NAVAL ARGENTINA) 896437/01
Fecha Impresión 07-04-2022
Imprime por: DE BONIS, GABRIEL HERNAN

Complejo Médico - Hospital Naval
PARTE QUIRÚRGICO

DATOS DE LA INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA

Numero de Quirofano: 5.
Hora de Comienzo: 09:00:00.
Fecha de Comienzo: 2022-04-07.
Urgente: No.
Hora de Finalización: 12:00:00.
Fecha de Finalización: 2022-04-07.

PROFESIONALES

Cirujano: GABRIEL HERNAN DE BONIS - 25.791.340
Primer ayudante: ALFREDO DANIEL BUGATTI - 28.382.179
Segundo ayudante: MICAELA CLAVERO MARQUEZ - 37.665.455
Instrumentador: NORMA CRISTINA DE FAZIO - 12.587.713
Anestesiólogo: MABEL CARMEN NASO - 17.602.127

PRÁCTICAS

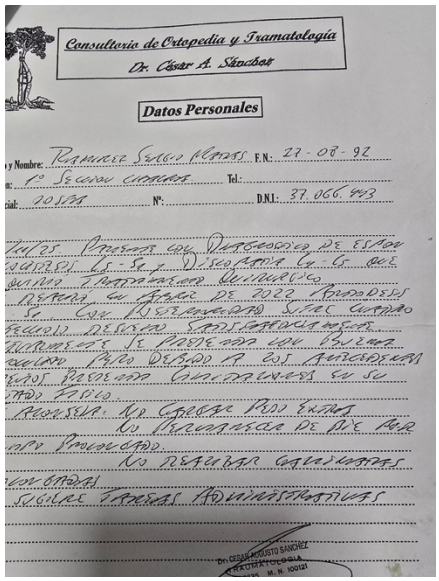
Práctica:
Diagnóstico Preoperatorio: Q76.2 - Espondilosteosis congénita.
Diagnóstico Postoperatorio: Q76.2 - Espondilosteosis congénita.
Prótesis Implantada: .

BIOPSIA

Biopsia Diferida: No.
Biopsa por congelación: No.
Condición Post-Operatorio: Sale.
Descripción del tratamiento quirurgico:
Dx:
- ESPONDILOLISTESIS LITICA L5-S1
- DISCOPATIA L4-5

Qx:
- ARTRODESIS INSTRUMENTADA L4-S1
- ARTRODESIS INTERSOMATICA TLIF L5-S1
- INJERTO OSEO DE CRESTA ILIACA IZQUIERDA

Paciente en decúbito ventral sobre brete de columna. Embrocado toracolumbar y glúteo con solución iodopovidona.
Incision posterior sobre cresta iliaca izquierda. Profundizacion de planos. Se extrae injerto oseo esponjoso. Lavado con sol fis. Hemostasia prolija. drenaje profundo. Cierre por planos.
Incisión posterior sobre apofisis espinosas de L4 a S1.
Profundización de planos bilateral. Colocación de tornillo pediculares L4 L5 y S1 bilateral bajo radioscopia.
Laminectomia L5 y S1 izquierda. Flavectomia. Discectomia izquierda L5-S1. Se colocaca caja intersomatica de PEEK con injerto oseo TLIF L5-S1. Valsalva negativo para LCR. Se comprueba liberacion de canal, raices pasantes y salientes. Colocación barras de titanio bilateral.
Cierre de sistema en compresion. Colocación de injerto oseo posterolateral bilateral previo cruentado del



Consultorio de Ortopedia y Traumatología
Dr. César A. Skrobot

Datos Personales

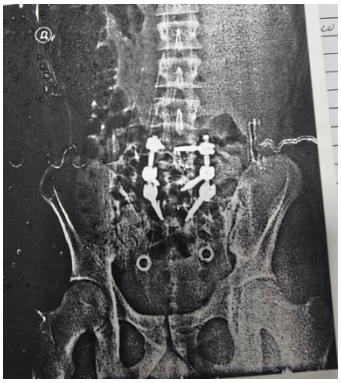
y Nombre: Ramirez Sergio Matias F.N.: 27-08-92
Tel.:
Nº: D.N.I.: 37.066.993

Dr. CESAR AUGUSTO SKROBOT
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
M. N. 100121

ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS



HOSPITAL NAVAL DR. PEDRO MALLO
-DEPARTAMENTO DE IMAGENES-



III- CONSIDERACIONES MÉDICO-LEGALES

Acorde lo hasta aquí relatado, nos encontramos frente a un Sr., que dice haber sufrido un accidente laboral, de resultas del cual presentó:

- TRAUMATISMO DE COLUMNA LUMBAR

Acorde lo evaluado en la entrevista, el examen físico, los estudios complementarios y la documentación médica de autos, y habiendo analizado la mecánica lesional, puede determinarse que el actor presento un traumatismo lumbar que le produjo dolor (lumbalgia) siendo estudiado y operado colocándole una fijación de las vértebras lumbares desde L4 hasta S1 con injerto óseo.

La cirugía de fijación que se efectúa con material metálico (que permanece de por vida) se efectuó entre L4 y S1 y L5 y S1 colocándole además un injerto óseo que se tomó de la cresta ilíaca.

Luego al presentar infección de los discos comprometidos, efectuó dos toilettes quirúrgicas en la zona.

El sistema utilizado para la fijación, consta de tornillos y placas metálicas que fijan los segmentos comprometidos y que tienen el riesgo de deslizamiento y derrumbe de la columna, , deben permanecer colocados de por vida. Su fundamento es precisamente la fijación por lo tanto el segmento lumbar disminuye drásticamente su movilidad tanto de flexión, rotación, inclinación o extensión en forma definitiva, en forma permanente e irreversible.

El síntoma doloroso que provoca la consulta y los estudios complementarios, demostró que el actor padece de espondilolistesis (deslizamiento de una vértebra sobre otra) y enfermedad del disco intervertebral (discopatía).

- COMENTARIOS

De la anamnesis del actor, surge otro traumatismo en ocasión de su trabajo, en muñeca, (segmento que se ha fotografiado), pero, dado que no se encuentra dentro de los reclamos efectuados en la demanda, no he solicitado estudios complementarios para su diagnóstico preciso, ni se han encontrado en el expediente datos médicos al respecto.

En caso que V.S lo considere necesario, me encuentro a disposición a los fines de peritar estas lesiones.

IV- CONCLUSIONES

Dando respuesta a los puntos de pericia de la parte actora se concluye que:

1) Respecto de la columna inspeccione la misma;

Se inspeccionó

2) Examine la movilidad activa e indique valores normales y los que se obtengan de: a) Flexión; b) Extensión; c) inversión y d) eversión.

La columna se encuentra fijada quirúrgicamente por lo que no se determinan los ángulos de motilidad ya que precisamente su tratamiento es para impedir que esos segmentos se movilicen.

3) Determine, previa realización de los estudios complementarios-además de los que se requieren a continuación- que estime necesarios y luego de haber revisado al actor, la existencia de algún tipo de dolencia osteoarticular, ligamentaria y/o del sistema nervioso;

Los desarrollados en el capítulo "consideraciones…"

4) Describa qué tipo de limitaciones funcionales presenta.

Fijación con material de osteosíntesis en columna lumbar

5) Determine el grado de incapacidad que le crea al reclamante sobre la total y de movilidad;

En relación a la incapacidad sobreviniente, fue calculada teniendo a la vista, la tabla de incapacidades de : el Decreto 549/2025 , decreto 49/2014 y la ley 24.557 , se tomaron en cuenta

Espondilolistesis …….. 15 %

Factores de ponderación:

Dificultad …… alta ……20 %

Edad ……. 34 ……. 4 %

Total factores ponderación: 24 % = 3,6%

Lo que deviene en una incapacidad parcial y permanente del **18,6%** de incapacidad parcial y permanente

6) Indique si sufre dolor;

El actor refiere que si

7) Efectúe la ponderación prevista por edad, tipo de actividad y/o necesidad de recalificación.

Me remito a 5)

Dando respuesta al cuestionario de la parte demandada

Se designe perito médico legista único de oficio a los fines que teniendo en cuenta las constancias de autos y mediante examen presencial al reclamante, se servirá informar si el reclamante ha sufrido un accidente que le ocasionara alguna de las pérdidas anatómicas y/o funcionales que taxativamente se indican a continuación, debiendo responder por la afirmativa o negativa:

1. Amputación del brazo o de la mano derecha
No
2. Amputación del brazo o de la mano izquierda
No

3. Amputación de una pierna o de un pie
No
4. Pérdida de un globo ocular o pérdida total de la visión de un ojo
No
5. Pérdida funcional total del hombro, o del codo o de la muñeca
No

6. Pérdida funcional total de la cadera o de la rodilla o del tobillo
No
7. Amputación del dedo pulgar de una mano
No
8. Amputación del dedo índice de una mano
No
9. Amputación del dedo medio de una mano
No
10.Amputación del dedo anular o el meñique de una mano
No
11.Amputación del dedo gordo de un pie
No
12.Amputación de otro dedo del pie
No
13.Pérdida de las falanges de los dedos de las manos, por amputación total de cada una.
No

Es todo cuanto tiene que informar a V.S, solicitando se agregue la presente a los autos respectivos.

PROVEER DE CONFORMIDAD

SERÁ JUSTICIA